



CORPORACIÓN BANANERA NACIONAL, S.A.

PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN RESTRINGIDO N° CORBANA-PGBS-PCR-006-2023

CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES (PROYECTO LLAVE EN MANO) PARA LA REMODELACIÓN DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS, OFICINAS CENTRALES DE CORBANA S.A., ZAPOTE, SAN JOSÉ

PROVEEDURÍA GENERAL DE BIENES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

OCTUBRE, 2023

ÍNDICE

CAPÍTULO I	3
CONDICIONES GENERALES	3
1. OBJETO	3
CAPÍTULO II	3
CONDICIONES PARTICULARES	3
1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN	3
2. ASPECTOS GENERALES	3
3. ABREVIATURAS	5
4. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS	5
5. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD	5
6. REQUISITOS LEGALES	6
8. PRECIO Y FORMA DE PAGO	7
9. GARANTÍAS	8
10.CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN	9
11.FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	9
12.FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y VISITA AL SITIO DE LA OBRA	10
13.INSPECCIÓN	11
14.COBERTURA CONTRA RIESGOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL	12
15.LIMPIEZA	12
16.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	13
17.RECEPCIÓN Y ENTREGA DE LA OBRA	14
18.MULTAS Y SANCIONES	14
19.RECLAMOS CONTRA CORBANA	14
20.RENUNCIA A INTERESES	14
CAPÍTULO III	16
FORMULARIO N°1	19
FORMULARIO N°2	20
FORMULARIO N°3	21

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

1. OBJETO

Corporación Bananera Nacional, S.A., que en lo sucesivo se denominará CORBANA, cédula jurídica N°3-101-018968, presenta las especificaciones técnicas y condiciones generales del Procedimiento de Cotización Restringido N°CORBANA-PGBS-PCR-006-2023 “Contratación de mano de obra y materiales (proyecto llave en mano) para la remodelación de la oficina de Recursos Humanos, oficinas centrales de CORBANA S.A., Zapote, San José”.

CAPÍTULO II

CONDICIONES PARTICULARES

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN

El presente Procedimiento de Cotización Restringido se realiza para la contratación del servicio de mano de obra con suministro de materiales (proyecto llave en mano) para la remodelación de un área de trabajo de aproximadamente 33 m² dentro de las oficinas centrales del edificio principal de CORBANA, ubicadas en Zapote, provincia de San José. Los trabajos consisten entre otros, demolición y construcción, acabados y mobiliario, tecnología y comunicaciones, seguridad y accesibilidad.

El área de trabajo se construirá de acuerdo con los planos constructivos (Anexo #1), los cuales forman parte del presente cartel, materiales y acabados descritos en este cartel y en las especificaciones que se detallan en el Capítulo III de Especificaciones Técnicas.

De acuerdo con el objetivo anteriormente indicado, el contratista que participe en el presente procedimiento deberá suministrar la totalidad de la mano de obra, equipo, materiales y la ejecución de todas las obras señaladas, así como cumplir con las exigencias en materia de cargas sociales, seguros, salud ocupacional y ambiental que indique CORBANA.

CORBANA, a través del Sr. Alex Vargas Fonseca, Jefe de Servicios Generales y Administrativos de CORBANA y el Arq. Alfredo Messeguer, Asesor contratado por CORBANA, fiscalizarán el cumplimiento de la ejecución de los trabajos, el contrato, el presupuesto y el cronograma de trabajo, por lo cual el oferente que resulte adjudicatario deberá acatar, además, las instrucciones que estos giren.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1 El Procedimiento de Cotización Restringido N°CORBANA-PGBS-PCR-006-2023 regulado en este cartel, se regirá por el Reglamento General de Contrataciones de CORBANA S.A.

2.2 CORBANA se reserva el derecho de adjudicar, declarar desierto o infructuoso, si considera que las ofertas presentadas no satisfacen los intereses perseguidos con esta contratación, por cualquier motivo. Asimismo, CORBANA se reserva el derecho de negociar una mejora en las condiciones de las ofertas que se presenten antes de la adjudicación.

- 2.3** En caso de que una vez que la oferta sea abierta y contenga defectos formales subsanables, CORBANA se reserva el derecho de solicitar corregir las omisiones y que se completen los documentos faltantes o que se aclaren elementos de forma.
- 2.4** CORBANA se reserva el derecho de adjudicar en forma total el presente Procedimiento de Cotización Restringido N° CORBANA-PGBS-PCR-006-2023.
- 2.5** Una vez entregada la oferta a CORBANA, ésta será propiedad de CORBANA.
- 2.6** Formará parte de la propuesta tanto la oferta en sí, debidamente firmada por el representante legal, como cualquier documento que la acompañe.
- 2.7** El oferente deberá indicar en su propuesta económica la vigencia, la cual no podrá ser inferior a **60 (sesenta) días naturales** contados a partir del día de la apertura de las ofertas. Toda propuesta que no indique el plazo de vigencia será considerada con ajuste al plazo mínimo citado. De presentarse una indicación expresa de una vigencia inferior al plazo mínimo, no será admitida ([FORMULARIO N°1](#)).
- 2.8** El oferente deberá indicar expresamente en su oferta el domicilio contractual (dirección exacta) y una dirección electrónica en las cuales, en una u otra a elección de CORBANA, podrá recibir notificaciones referentes a este procedimiento de contratación, así como un número de teléfono. Esta información deberá ser incluida en el [FORMULARIO N°2 "INFORMACIÓN DEL OFERENTE"](#) que forma parte de este cartel.
- 2.9** El oferente deberá indicar claramente el plazo de entrega en su totalidad, de acuerdo a los ítems indicados en el presente cartel **en días naturales**, contemplando lo establecido en las especificaciones técnicas y la visita al sitio con los funcionarios de CORBANA, que empezará a regir a partir de la orden de inicio emitida por CORBANA.
- 2.10** El oferente, deberá encontrarse al día con el pago de sus obligaciones obrero-patronales con la CCSS, para efectos de la participación en el concurso y durante todo el plazo de la contratación en caso de resultar adjudicatario.
- 2.11** El oferente, deberá estar inscrito ante la Dirección General de Tributación como contribuyente y al día con sus obligaciones formales y materiales ante esta en cualquier tipo de tributo, esto para efectos de la participación en el concurso y durante la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario, de lo contrario no podrá girarse pago alguno hasta que normalice su situación.
- 2.12** Se previene a los oferentes que, por el tipo de actividad que se desarrolla en las oficinas centrales de CORBANA, se requiere una estrecha coordinación con el personal administrativo para la ejecución de las obras. Asimismo, se deberá tomar en cuenta que las obras se realizarán en horas laborales, de lunes a viernes de 7:30 am a 4:30 p.m.; sin embargo, se podrá laborar en horario nocturno después de las 5:00 p.m. y hasta las 10:00 p.m., así como también los feriados, sábados y domingos, previa coordinación con la administración de CORBANA.
- 2.13** En la oferta deberá indicarse el nombre completo del participante o la empresa oferente y del profesional o maestro de obras que tendrá la condición de responsable de la obra.
- 2.14** Se advierte que toda certificación notarial o copia certificada por un notario público que se solicite o presente en este Procedimiento de Cotización Restringido, deberá cumplir con los *"Lineamientos para el ejercicio y*

control del Servicio Notarial", publicados en el Alcance N° 93 a la Gaceta N° 97, del 22 de mayo de 2013 y sus reformas.

- 2.15 La evaluación de las ofertas se hará de conformidad con el procedimiento de evaluación establecido en este cartel y la regulación normativa interna de CORBANA.

3. ABREVIATURAS

Las siguientes abreviaturas corresponden a las señaladas en el presente cartel:

Caja Costarricense de Seguro Social	CCSS
Corporación Bananera Nacional, S.A.	CORBANA
Instituto Nacional de Seguros	INS
Proveeduría General de Bienes y Servicios Administrativos	PGBSA

4. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

- 4.1 La oferta que se presente deberá estar ajustada en su totalidad a lo indicado en el [Capítulo III](#) Especificaciones Generales de este cartel, así como en el [FORMULARIO N°1](#).
- 4.2 La oferta debe ser presentada en idioma español y debe venir firmada digitalmente (certificado digital válido y vigente emitido por el Banco Central de Costa Rica) por el representante legal de la empresa, quien debe acreditar tal condición. Todos los formularios deberán cumplimentarse de acuerdo con lo que en estos se indica e igualmente deben entregarse firmados.
- 4.3 La oferta se recibirá a más tardar hasta las **10:00 horas del día 13 de octubre del 2023**, por medio del correo electrónico a la dirección: avargas@corbana.co.cr y wmunoz@corbana.co.cr con copia a arias@corbana.co.cr y acampos@corbana.co.cr en formato digital (documento en formato "Portable Document Format", pdf), no se recibirán ofertas impresas.
- 4.4 Las ofertas deberán presentarse como un solo archivo, con el orden del cartel, con un **índice de contenido, y todas las páginas deberán estar numeradas en secuencia**. Dado que el expediente está soportado en formato digital, CORBANA se reserva el derecho de solicitar cualquier documento original que sea necesario revisar en físico.
- 4.5 Los archivos con firma digital que, para mantener la validez del certificado digital requieran ser aportados en un archivo individual, deberán presentarse en una carpeta separada de la oferta, en la cual se consigne el nombre del archivo con igual número de folio del que aparece en la oferta.

5. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

- 5.1 El participante y eventual adjudicatario, ya sea persona física o jurídica, deberá encontrarse al día con el pago de sus obligaciones obrero-patronales con la CCSS, al momento de la apertura de las ofertas.
- 5.2 El participante y eventual adjudicatario, ya sea persona física o jurídica, deberá estar inscrito ante la Dirección General de Tributación como contribuyente y al día con sus obligaciones formales y materiales ante esta en cualquier tipo de tributo el día de la apertura de las ofertas.

5.3 En el caso de que el oferente cotice en 0 (cero) una de las líneas del **PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN RESTRINGIDO CORBANA-PGBS-PCR-006-2023** ([FORMULARIO N°1](#)) o no lo cotice del todo en su oferta, **ésta última se tornará inelegible para todos los efectos.**

5.4 No se recibirán ofertas de empresas que no hayan asistido a la visita pre-oferta, la cual es de carácter obligatorio para la participación en este Procedimiento de Cotización Restringido.

6. REQUISITOS LEGALES

6.1 Podrán contratar con CORBANA las personas físicas o jurídicas en forma individual (no se aceptan ofertas conjuntas), que cuenten con plena capacidad de actuar debidamente acreditada, por intermedio de su representante legal, aportando los documentos que lo acrediten de conformidad con lo que se indica en los puntos siguientes de este apartado 7, y a quienes no les alcancen las prohibiciones establecidas en la Ley General de Contratación Pública, capítulo V y en el Reglamento General de Contrataciones de CORBANA, artículo 25 párrafo final. Además, deberán hacer transparente cualquier vinculación formal o informal con algún miembro de la Administración de CORBANA, so pena de nulidad de la adjudicación o del contrato. En consecuencia, **todos los oferentes deberán presentar una declaración jurada firmada**, con firma digital por el representante legal o, en su defecto, con la firma autenticada por abogado, en la cual manifiesten que no les alcanzan esas prohibiciones ni existen vínculos formales o informales con algún miembro de la Administración de CORBANA.

6.2 El oferente deberá indicar expresamente en su oferta que CORBANA queda libre de toda responsabilidad civil directa e indirecta o laboral como consecuencia de la contratación. Para lo cual deberá contratar los seguros necesarios ante la entidad correspondiente que lo proteja contra cualquier accidente al personal asignado al proyecto, equipo de trabajo, daños a terceros y/o cualquier otro tipo de seguros vigente en el mercado.

6.3 Copia simple de la cédula de identidad vigente del participante o representante legal de la empresa participante.

6.4 El representante legal de la empresa oferente deberá presentar junto con su oferta, una **declaración jurada sencilla**, en la que se indique que cuenta con la disponibilidad de personal calificado subordinado a la empresa oferente para la presente contratación, así como los recursos humanos y materiales necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto de esta contratación, en el plazo establecido, para lo cual deberá prever jornadas y cualesquiera otras situaciones que se requieran en materia laboral. Esta declaración jurada deberá tener la firma de la declarante autenticada por un abogado; sin embargo, en caso de ser firma digital no se requiere la autenticación.

7. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA OFERTA

Además de los requisitos indicados en otros apartados de este cartel, las ofertas se acompañarán de los siguientes documentos:

7.1 Certificación de personería jurídica del representante legal quien firme la oferta y una copia simple de la cédula de identidad de este. La personería jurídica podrá ser notarial **con no más de un mes de emitida** en el momento de la apertura de las ofertas o registral, **con no más de 15 días naturales de emitida** al momento de la apertura de las ofertas, sin embargo, deberá indicar toda la información necesaria para describir a la persona jurídica oferente, tal como: citas de inscripción, número de su cédula jurídica,

domicilio social, plazo de vigencia, representantes, sus facultades, e indicar las limitaciones del poder si las tuviere.

7.2 El oferente deberá presentar una certificación emitida por el Instituto Nacional de Seguros, en la cual se indique que se encuentra al día con el pago de la póliza de riesgos del trabajo, así como la vigencia de esta. **El recibo de pago no sustituye la certificación de póliza que extiende el INS.**

7.3 El oferente deberá contar con la experiencia suficiente que se requiere para este Procedimiento de Cotización Restringido, con la organización y el personal idóneo, por lo que deberá presentar un detalle de referencias de los servicios iguales o similares al solicitado en el presente cartel que haya prestado con anterioridad por un plazo igual o superior a 24 meses. Las referencias deberán contener **como mínimo**: nombre del cliente, número de cédula de identidad o cédula jurídica, número telefónico, dirección, correo electrónico, así como la descripción del trabajo realizado, para lo cual deberá utilizar el **FORMULARIO N°3 “INFORMACIÓN DE REFERENCIAS DE TRABAJOS SIMILARES”**.

8. PRECIO Y FORMA DE PAGO

8.1 El oferente debe indicar en forma clara el precio por la totalidad de la obra (proyecto llave en mano) tanto de materiales como de mano de obra, con el detalle del monto que corresponde al impuesto sobre el valor agregado (IVA). Este monto deberá desglosarse en su oferta de acuerdo con el Cuadro de Cotización incluido en el **FORMULARIO N°1** de este cartel, **sin modificar la estructura de éste** y deberá firmarlo digitalmente el representante legal de la empresa oferente o participante. No se aceptarán ofertas parciales que no consideren la totalidad de los alcances de la contratación.

8.2 El precio debe incluir el suministro de todos los materiales necesarios, equipos, herramientas y suministros, los respectivos traslados hacia el sitio de los trabajos, así como el salario del personal técnico y encargados (incluyendo cargas sociales y seguros), para efectos de cumplir con las especificaciones técnicas, planos e instrucciones que gire el Inspector designado por CORBANA, de conformidad con el alcance de la contratación.

8.3 Los precios que contenga la oferta deberán cotizarse en colones, moneda de curso legal de la República de Costa Rica. Los precios se entenderán firmes, definitivos e invariables.

8.4 Cuando haya diferencia entre los montos indicados en números y letras, prevalecerá el precio más bajo.

8.5 En el caso de que el oferente cotice en 0 (cero) una de las líneas del Cuadro de Cotización o no lo cotice del todo en su oferta, **ésta se tornará inelegible para todos los efectos.**

8.6 CORBANA no realizará ningún ajuste de precios en la presente contratación, en ninguna circunstancia, salvo alguna excepción contenida en este cartel, por lo que la empresa adjudicataria deberá cumplir en plazo y precio según la oferta presentada, para lo cual deberá analizar cuidadosamente todas las circunstancias que rodean la ejecución de los trabajos a ejecutar y sus eventuales obstáculos.

8.7 El oferente deberá indicar claramente la forma de pago según el cronograma de actividades. CORBANA no realizará ningún adelanto de pago para la presente contratación.

8.8 CORBANA, a partir del momento del recibido conforme de la factura, tendrá 15 días hábiles para cancelarla en horario de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. (no incluye feriados).

8.9 El oferente que resulte adjudicatario deberá presentar su factura electrónica al correo facturaelectronica@corbana.co.cr, a nombre de CORBANA con los siguientes datos:

Nombre de la razón social: CORPORACIÓN BANANERA NACIONAL S.A.
Cédula Jurídica: 3-101-018968
Provincia: San José
Cantón: San José
Distrito: Zapote
Dirección: 125 metros noreste de Casa Presidencial
Número de Teléfono: 4002-4700

Los pagos se realizarán en la moneda cotizada en la oferta.

8.10 La facturación debe realizarse antes del día 28 del mes en que se emita la factura. Las facturas que sean emitidas con posterioridad al día indicado serán rechazadas de oficio y corresponderá que emitan la nota de crédito; la emisión de la nueva factura deberá realizarse a partir del día 1 del mes siguiente.

8.11 Para todos los efectos, el oferente que resulte adjudicatario deberá indicar la institución bancaria o financiera donde se encuentre afiliado y donde le será depositado el pago, en un plazo no mayor a los 5 (cinco) días naturales a partir de la firma del contrato.

8.12 CORBANA verificará, al momento de recibir la solicitud de pago debidamente aprobada por la Administración, que se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero-patronales de la CCSS o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado y extendido por el Departamento de Cobros Administrativos de la CCSS. Además, deberá estar al día en el cumplimiento de deberes formales y materiales ante la Administración Tributaria y estar al día con el pago correspondiente.

8.13 Deberá mantener al día y vigente durante todo el período de la contratación, la póliza de Riesgos del Trabajo y la póliza de Responsabilidad civil.

8.14 El oferente que resulte adjudicatario, deberá considerar que, de acuerdo con la reforma del inciso 3) del artículo 74 de la Ley N° 17 Ley Constitutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), en el caso que durante la ejecución del contrato adquiera la condición de morosidad y tenga pagos pendientes por parte de CORBANA, esta podrá retener dichos recursos y girar lo que corresponda a la CCSS. Si, una vez efectuado el pago de las cuotas obrero-patronales, quedara algún remanente a favor del adjudicatario, CORBANA le hará entrega de éste.

8.15 De conformidad con lo establecido en la Ley del Impuesto sobre la Renta, artículo 23, inciso g), se retendrá el DOS POR CIENTO (2%) del monto total de este contrato (o el monto que establezca la ley en su momento), en cada pago que se realice, el cual será transferido a la Dirección General de Tributación.

9. GARANTÍAS

9.1 Fondo de garantía de cumplimiento:

9.1.1 El adjudicatario deberá rendir un Fondo de Garantía de Cumplimiento equivalente al 10% del monto total adjudicado, para lo cual CORBANA retendrá dicho porcentaje en cada uno de los pagos que se realicen al adjudicatario, hasta completar el equivalente al 10% del monto total adjudicado. Las retenciones tienen como objetivo reservar un fondo para asegurarse que el

adjudicatario realizará las reparaciones necesarias en trabajos que sean considerados defectuosos o incompletos, lo cual deberá determinarse antes de la recepción definitiva de la obra.

- 9.1.2** El Fondo de Garantía de Cumplimiento será devuelto en un plazo de 30 días naturales una vez realizada la entrega de las obras a satisfacción de CORBANA y realizada la recepción final y definitiva de los trabajos encargados al adjudicatario.

9.2 Garantía de materiales, trabajos y equipos:

- 9.2.1** El adjudicatario deberá garantizar todos los materiales y trabajos aportados para el proyecto, la cual no podrá ser menor a veinticuatro (24) meses a partir del día de recepción final de las obras. En relación con vicios ocultos, deberá dar una garantía de cinco (5) años de acuerdo con la ley.

10. CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN

10.1 Resultará adjudicataria de esta contratación, aquella oferta que cumpla con todos los requisitos de forma y fondo y que obtenga la mayor puntuación, según el sistema de evaluación establecido en este cartel.

10.2 Una vez que CORBANA determine cuáles son las ofertas que cumplen con los aspectos legales y técnicos y que resultan admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación de cada oferta, bajo la siguiente metodología de evaluación:

PRECIO (70%)

El puntaje máximo por precio será de 70 puntos. Este porcentaje será otorgado a la empresa que oferte el menor precio. Para las restantes ofertas, el porcentaje a aplicar se determinará con la siguiente fórmula:

PRECIO=	$\frac{\text{Monto menor ofertado}}{\text{Monto de la oferta en estudio}} * 70$
---------	---

PLAZO DE ENTREGA (30%)

El porcentaje máximo por plazo será de 30 puntos, tomando en cuenta el tipo de contratación. El plazo de entrega deberá ser indicado en días naturales. Para determinar el porcentaje correspondiente al "PLAZO" se aplicará la siguiente fórmula:

PLAZO=	$\frac{\text{Plazo menor ofertado}}{\text{Plazo de la oferta en estudio}} * 30$
--------	---

Cada oferente es responsable de que puedan realizar las obras por las que ofertaron dentro de los plazos indicados en la oferta, teniendo en cuenta lo consignado en el punto 2.9 del presente cartel.

11. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

11.1 La eficacia de esta contratación estará sujeta a la formalización del contrato respectivo entre CORBANA y la adjudicataria.

11.2 CORBANA incluirá en el respectivo contrato, entre otros elementos, los montos y condiciones consignadas en la oferta, así como las especificaciones técnicas indicadas en el presente cartel.

- 11.3** CORBANA se reservan el derecho de reclamar indemnización por daños y perjuicios que pudieran ser causados por incumplimiento de la adjudicataria, así como de resolver el contrato sin necesidad de requerimiento o de pronunciamiento judicial previos cuando la adjudicataria incurra en un incumplimiento grave de las obligaciones a su cargo. CORBANA está facultada para verificar las condiciones ofrecidas.
- 11.4** El contrato vincula a la adjudicataria para su ejecución, no existiendo relación obrero-patronal entre ambas Partes. Asimismo, la adjudicataria asumirá el pago de las cargas sociales asociadas y pólizas de riesgos del trabajo en relación con el personal que asignen para el cumplimiento de los objetivos de esta contratación.
- 11.5** Durante la vigencia de la relación contractual, los derechos y obligaciones que se establezcan en el contrato no podrán ser cedidos a terceros sin el previo consentimiento por escrito de CORBANA.

12. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y VISITA AL SITIO DE LA OBRA

- 12.1** CORBANA se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones a las ofertas que considere necesarias para efectos de estudio y evaluación. La respuesta a las mismas deberá ser remitida dentro del plazo indicado en la respectiva solicitud.
- 12.2** Toda solicitud de aclaración a la presente contratación, deberá realizarse formalmente al Sr. Alex Vargas Fonseca, al correo avargas@corbana.co.cr y al Arq. Alfredo Meseguer, Asesor, al correo alfredo@meseguer.biz con copia al Sr. William Muñoz Rodríguez, Proveedor General de Bienes y Servicios de CORBANA, al correo wmunoz@corbana.co.cr y a la Sra. Alejandra Campos, al correo acampos@corbana.co.cr . Estas podrán realizarse a más tardar el día **11 de octubre del 2023 hasta las 4:00 pm.**
- 12.3** El día **06 de octubre del 2023 a las 10:00 a.m.**, se realizará la visita al sitio de la obra en conjunto con los representantes de CORBANA. El punto de encuentro será en las oficinas centrales de CORBANA S.A. ubicadas en San José, Zapote, 125 metros noreste de la Casa Presidencial, momento y lugar en el que evacuarán consultas preliminares de todos los interesados en participar en este Procedimiento de Cotización Restringido.
- 12.4** El oferente deberá adoptar todas las previsiones del caso para asistir a la visita preoferta, de forma tal, que pueda llegar puntualmente a esta y no se imposibilite su participación; la visita tendrá que ser completa y no parcial. **El oferente que no se presente a la hora indicada no podrá firmar la boleta de asistencia.**
- 12.5** Dicha visita será de **carácter obligatoria y es un requisito indispensable para la admisibilidad de la oferta**, dado que los planos contemplan la distribución arquitectónica (obra civil) del inmueble únicamente con carácter informativo, por lo que no se tienen las perspectivas de alturas ni demás elementos estructurales. Estos detalles propios del inmueble únicamente podrán ser vistos y considerados en sitio, mediante inspección visual y corroboración por parte del participante. No se recibirán ofertas de empresas que no hayan asistido a la visita.
- 12.6** Todo trabajo implica trabajar e interactuar con elementos existentes de la infraestructura de los inmuebles y de su altura. Por tanto, el participante deberá tomar todas las previsiones que considere oportunas sobre posibles rutas de canalizaciones, materiales, soportes adicionales y puntos de anclaje, alturas y variación en distancias, situaciones que inciden indefectible y significativamente en su valoración de los costos asociados al proyecto, y que sólo podrán ser vistos en sitio.

12.7 Antes de presentar su oferta, el participante deberá examinar las especificaciones relacionadas con éste e informarse plenamente del tipo, de las condiciones y de la extensión de la obra a realizar, así como de las condiciones de espacio y limitaciones del sitio que puedan en alguna forma afectar el trabajo, pues una vez firmado el contrato, no se aceptará ningún tipo de reclamo por las áreas definidas, ya que el hecho de presentar la oferta implica plena aceptación de todas las cláusulas, condiciones, instrucciones, planos y especificaciones de este proyecto.

12.8 No se aceptarán omisiones durante el proceso contractual por desconocimiento de las condiciones reales o por desconocer los requerimientos y necesidades de los servicios a ofertar. El oferente será el único responsable de cualquier error u omisión que incremente la cantidad de mano de obra u otros.

12.9 De surgir alguna situación que amerite aclaraciones o adiciones a las especificaciones técnicas del cartel, se incluirá en el acta de la visita al sitio y se pondrá en conocimiento del público por medio de la página web de CORBANA. De presentarse diferencias de criterios, prevalecerá el criterio de CORBANA.

13. INSPECCIÓN

13.1 CORBANA designará para realizar la inspección de los trabajos, al Arq. Alfredo Meseguer, Asesor contratado para este proyecto y al Sr. Alex Vargas, Jefe de Servicios Generales, para las labores de inspección.

El Inspector ejecutará las labores de inspección entendiéndose, de ahora en adelante, que al mencionar “labores de inspección” se está haciendo referencia a la inspección que llevará a cabo CORBANA. Tendrá como función aprobar o rechazar la calidad de los materiales y equipos, así como el trabajo realizado, decidir cualquier duda en la interpretación de las especificaciones técnicas, aprobar el costo de trabajos extras, aprobar las facturas por avances de obra, vigilar que los trabajos se desarrollen como en esos documentos se indica y velar por el fiel cumplimiento de los términos del cartel y del contrato. Sus decisiones serán definitivas y de acatamiento obligatorio para el adjudicatario.

Todos los materiales y mano de obra estarán sujetos a la aprobación de CORBANA o sus inspectores. Los materiales deberán ser nuevos y de la mejor calidad en su clase de acuerdo con lo especificado y serán sometidos a inspección, examen y prueba por parte de los inspectores en cualquier momento durante la manufactura o la construcción y en el lugar donde se efectúen estos procesos.

CORBANA o sus inspectores tendrán derecho a rechazar materiales y obra defectuosa y también a exigir su corrección. Toda obra que haya sido rechazada deberá ser corregida satisfactoriamente y todo material deberá ser sustituido por el adjudicatario, todo sin costo adicional para CORBANA.

El adjudicatario garantizará a CORBANA, sus inspectores o funcionarios autorizados por ésta, el libre acceso a toda parte de la obra y a todos los materiales que hayan de ser usados en ella.

Si CORBANA o sus inspectores consideran necesario o conveniente, en cualquier momento anterior a la aceptación final de las obras, hacer una inspección de todos los trabajos terminados, quitando o rompiendo partes de éstos, el adjudicatario proporcionará a pedido de CORBANA o sus inspectores, todas las facilidades, mano de obra y materiales requeridos para cumplir con lo solicitado. Si los trabajos resultaran defectuosos en cualquier sentido por culpa del adjudicatario, éste pagará todos los gastos de la prueba y reconstrucción satisfactoria, a juicio de CORBANA. Sin embargo, si resultara que los trabajos cumplen con los requisitos del contrato, a juicio de CORBANA o sus inspectores, le será reconocido al

adjudicatario el costo real de los materiales y mano de obra necesariamente involucrados en la prueba y sustitución, por parte de CORBANA. Además, si la terminación de las obras hubiera sido retrasada por ese motivo, se concederá al adjudicatario una extensión de plazo respaldado por el trabajo adicional, en forma proporcional, a criterio de CORBANA o sus inspectores.

14. COBERTURA CONTRA RIESGOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL

14.1 CORBANA no tendrá responsabilidad por pérdidas, daños a bienes de terceros o lesiones, e inclusive la muerte de personas, producidas por dolo, culpa, falta, negligencia o impericia del adjudicatario o de sus empleados, sea cual fuere la causa de ello.

14.2 El contratista deberá suscribir y mantener vigentes durante toda la ejecución de la contratación las siguientes pólizas de seguro:

- **Seguros por riesgos de trabajo:** será obligación del contratista tomar una póliza que cubra los riesgos del trabajo de todo su personal, de conformidad con el Código de Trabajo Título IV y su reglamento.
- **Seguros de responsabilidad civil y daños a terceros:** deberá tomar una póliza de responsabilidad civil, legalmente imputable al asegurado.

Si el contratista ya dispone de la póliza suscrita que cubra esos riesgos, bastará con que así lo demuestre a CORBANA.

14.3 El contratista será el único responsable de los riesgos del trabajo de todo su personal y el de los subcontratistas y, en consecuencia, de cualquier lesión o muerte de terceros o daños a la propiedad de terceros que ocurra, independientemente de que los daños y perjuicios provocados por esos eventos superen el monto de las pólizas correspondientes. Se entiende por tercero cualquier persona ajena a la empresa contratista o subcontratista de la primera.

14.4 Los seguros contratados por los conceptos anteriores, con indicación del monto, cobertura, el número de cada uno y el período de vigencia, deberán extenderse hasta la fecha de recepción definitiva del objeto contractual. Las condiciones de los seguros no podrán modificarse sin la aprobación de CORBANA.

14.5 El contratista deberá cumplir con las condiciones de las pólizas de seguros suscritos.

15. LIMPIEZA

15.1 El adjudicatario mantendrá en todo momento las propiedades libres de acumulación de desperdicios o basura causada por sus subcontratistas o por sus trabajadores. Al finalizar la obra, reparará cualquier daño a la infraestructura o bienes muebles, removerá toda la basura de todas las propiedades, retirará sus herramientas, andamiajes, formaletas, materiales sobrantes de su pertenencia y dejará la obra y sus alrededores, incluyendo los vecinos colindantes, en un estado de limpieza a satisfacción de los inspectores.

15.1.1 Disposición de desechos de construcción:

El adjudicatario será el único que administre, controle y disponga de los desechos de la obra, para lo cual deberá recoger y disponer de los excedentes de construcción al menos dos veces por semana en el horario y condiciones que permita la Municipalidad, con el fin de mantener el sitio limpio y ordenado.

15.1.2 Restricciones del sitio:

El sitio de las obras se encuentra en condiciones óptimas para iniciar los trabajos. El acceso al sitio será controlado y le corresponderá al adjudicatario de este procedimiento de cotización mantener y controlar la inclusión de personas, herramientas, materiales y otros, al lugar donde se estén realizando los trabajos. Una vez que los materiales ingresan al sitio, **no podrán** ser retirados sin previo aviso a la administración de CORBANA hasta que esté finalizada la obra.

15.1.3 Instalaciones provisionales de la obra:

El adjudicatario queda autorizado para levantar una construcción provisional (Ej: contenedor) dentro de las instalaciones de CORBANA, como área de bodega para su uso. El costo del espacio para bodega y almacenaje de materiales correrá por cuenta del adjudicatario, y deberá estar ubicado dentro de los límites de las obras a construir o según lo defina CORBANA.

A partir de la recepción definitiva del proyecto, el adjudicatario tendrá cinco (5) días hábiles para el retiro del contenedor o bodega de las instalaciones de CORBANA. El cabal cumplimiento de lo anterior será requisito para la recepción definitiva de la obra.

16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

16.1 Todas las obligaciones derivadas de la realización del trabajo, tales como riesgos del trabajo, relaciones obrero-patronales u otras cargas sociales, serán responsabilidad total del contratista, liberando a CORBANA totalmente de responsabilidad o cualquier conflicto que por estas causas se establezca.

16.2 El contratista será responsable de toda pérdida, gasto y reclamo por pérdidas o daños y perjuicios sufridos por los bienes materiales, lesiones y muerte que se produzcan como consecuencia de sus propios actos u omisiones en la ejecución de esta contratación. Bajo ninguna circunstancia CORBANA tendrá responsabilidad sobre estos hechos, siendo el contratista el responsable directo.

16.3 El adjudicatario acepta todas las condiciones de esta contratación y se compromete a ajustarse a los planos, a las especificaciones y a las observaciones que hagan los inspectores.

16.4 El hecho que los inspectores hubieran aprobado verbalmente o por escrito la calidad de los materiales y de los trabajos realizados, no releva al adjudicatario de su obligación legal en el caso que la obra resultare defectuosa posteriormente.

16.5 Será responsabilidad del adjudicatario cumplir con todas las disposiciones reglamentarias relativas a la seguridad e higiene de sus trabajadores atendiendo por su cuenta este tipo de obligaciones, debiendo los trabajadores contar con el equipo de protección personal correspondiente.

16.6 El adjudicatario será responsable de cualquier riesgo profesional y laboral de su personal, así como de los daños en las personas o en los bienes propiedad de terceros que se produzcan con motivo u ocasión del trabajo. Estará obligado el adjudicatario a asegurar contra riesgos profesionales y laborales a todo su personal.

16.7 El adjudicatario deberá cumplir con el Reglamento de Seguridad de Construcción del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Decreto Ejecutivo N° 25235 del 5 de febrero de 1996 vigente desde el 27 de junio de 1996, publicado en La Gaceta N° 122 del 27 de junio de 1996 y con todos los reglamentos adicionales del citado Ministerio que sean aplicables a estas obras.

- 16.8** Además, corresponden al adjudicatario, en forma amplia, directa, total y general, todas las obligaciones y responsabilidades de patrono derivadas del Código de Trabajo y leyes conexas y, en general, del ordenamiento jurídico costarricense, debiendo cubrir cualquier suma en la cual resulte condenado en su condición de PATRONO ÚNICO.
- 16.9** El adjudicatario será el único responsable por daños a terceros, deterioro y perjuicios que pueda sufrir el inmueble donde se estén ejecutando las obras, cualesquiera que sean las causas, dentro del plazo que dure la construcción de las obras.
- 16.10** Deberá, en consecuencia, adoptar todas las precauciones necesarias para evitar que tales hechos se produzcan. En caso de suscitarse algún deterioro, daño o perjuicio, el adjudicatario queda obligado a reconstruir, restaurar, o reparar según sea el caso, el daño, perjuicio o deterioro sufrido en la obra total o en cualquiera de sus partes, corriendo por su cuenta los gastos correspondientes.

17. RECEPCIÓN Y ENTREGA DE LA OBRA

- 17.1** Para la recepción de las obras realizadas se realizará de previo una inspección, para lo cual se deberá coordinar con los Inspectores designados por CORBANA para tal efecto. En esta recepción se deben cumplir todos los alcances de las especificaciones técnicas indicadas en el Capítulo III del presente cartel; de lo contrario, se procederá a generar una prórroga de corrección a conveniencia de los Inspectores y de CORBANA.

18. MULTAS Y SANCIONES

- 18.1** Si existiera atraso en la entrega de los trabajos contratados y este atraso no fuera justificado y aceptado satisfactoriamente ante CORBANA, el contratista deberá pagar a CORBANA por concepto de multa, un 0.1% (cero punto uno por ciento) del valor total de los trabajos contratados, por cada día natural de atraso en la entrega de las labores objeto de la contratación a entera satisfacción de CORBANA.
- 18.2** Se analizará como días de atraso a justificar, únicamente aquellos por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, contados en forma objetiva, para lo cual el adjudicatario deberá presentar la documentación y prueba que respalde los hechos alegados.
- 18.3** CORBANA se reserva el derecho de hacer efectivas las multas por entrega tardía, aplicando a estas el importe de la garantía de cumplimiento, así como a los saldos de pago pendientes.

19. RECLAMOS CONTRA CORBANA

- 19.1** No se atenderán reclamos ni se compensará en forma alguna los precios pactados durante o una vez ejecutados los trabajos, ya que el hecho de presentar la oferta implica plena aceptación de todas las cláusulas, condiciones, instrucciones y especificaciones de este proyecto.
- 19.2** Cualquier reclamo contra CORBANA relacionado con esta contratación por diferencias en la forma de ejecución, deberá ser presentado **2 (dos) días naturales** posteriores a que el contratista conozca o deba conocer la causa que les dio origen. Pasado este término, se entenderá que el contratista no tiene ninguna reclamación contra CORBANA.

20. RENUNCIA A INTERESES

20.1 CORBANA no tendrá obligación de pagar intereses y el contratista, por consiguiente, desiste del derecho de recuperarlos con respecto a dineros que CORBANA es obligado a retener por razones de juicios, órdenes, decretos o procesos judiciales y depósitos de garantía o cumplimiento.

CAPÍTULO III
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Remodelación oficina de Recursos Humanos

1) Condiciones Técnicas

El trabajo consiste en remodelar completamente el recinto existente, en Recursos Humanos, donde se deben realizar los siguientes trabajos:

1.1 Demolición y construcción:

- a. Realizar la demolición necesaria para adecuar el recinto según el diseño propuesto, teniendo en cuenta los elementos estructurales existentes que deban conservarse.
- b. Construir nuevas paredes, divisiones y espacios según el diseño aprobado, utilizando materiales de calidad y siguiendo las especificaciones técnicas correspondientes.
- c. Instalar sistemas eléctricos y de iluminación adecuados, incluyendo tomas de corriente, interruptores, iluminación general y específica para cada área, de acuerdo con las normas de seguridad y eficiencia energética.

1.2 Acabados y mobiliario:

- a. Seleccionar materiales de alta calidad y durabilidad para los pisos, paredes y techos, considerando tanto aspectos estéticos como funcionales.
- b. Pintar las paredes y techos con colores y acabados adecuados, de acuerdo con el diseño propuesto y la identidad corporativa de CORBANA.
- c. Instalar carpintería y mobiliario acorde con el diseño, incluyendo escritorios, estanterías y otros elementos necesarios para el correcto funcionamiento de las oficinas.

1.3 Tecnología y comunicaciones:

- a. Implementar sistemas de cableado estructurado que permitan una adecuada conectividad de equipos informáticos y de comunicaciones en el área de la oficina de trabajo.
- b. Trasladar el punto de red (voz/datos) existente a nueva ubicación estratégicamente ubicada en la oficina de trabajo, considerando las necesidades de CORBANA en términos de distribución del personal y equipo. La sala de reuniones no deba llevar punto de red (voz /datos)
- c. Utilizar cableado categoría 6a (CAT6a) para cualquier cable que deba sustituirse o tirarse (nuevo), y suplir los patchcord entre la caja y el equipo del usuario final para realizar el traslado.
- d. Cumplir con los estándares y normativas pertinentes, como ANSI/TIA-568-C.2 y ISO/IEC 11801, que rigen el cableado estructurado.
- e. Todas las salidas de voz/datos deben quedar debidamente identificadas siguiendo los estándares de CORBANA y debidamente certificadas (mediante el test respectivo). El uso de colores de cable idealmente debe mantenerse utilizando los colores ya utilizados.

1.4 Seguridad y accesibilidad:

- a. Cumplir con todas las normativas locales de seguridad y accesibilidad, asegurando la instalación de extintores, señalización de emergencia y salidas de evacuación apropiadas.

2) Actividades a realizar por el contratista

2.1 Limpiar y desmontar todos los elementos existentes, como paredes livianas, mobiliario, tapas de registro, ventanas y puertas existentes. Todo el material debe ser trasladado a zona donde indique el

director del proyecto, y sacar posteriormente de las instalaciones de Corbana a los centros de recolección de desechos, debidamente autorizados.

2.2 Se deben clausurar momentáneamente los ingresos internos, de forma tal, que la obra no afecte el desempeño diario de los colaboradores de CORBANA.

2.3 El contrapiso existente se debe reparar, dejándolo completamente a nivel, incluyendo dentro de este ítem, el sello completo de tapa de tanque de agua existente. Debe picar la rampa existente en la entrada a los recintos, con el fin de completar una pendiente adecuadamente, entre los distintos niveles.

2.4 Reparar y repellar con repello fino, todas las paredes y sus respectivos filos incluyendo, buques de ventanas y puertas.

2.5 Se deben desmontar las lámparas existentes, limpiarlas y colocarlas posteriormente, en el cielo suspendido.

2.6 Todo el proceso debe estar apoyado en la reubicación de sistema eléctrico tomas luces y apagadores. El sistema de Datos, será responsabilidad de TI CORBANA. Toda intervención al sistema eléctrico debe ser de acuerdo al Código Eléctrico vigente, NFPA 70 – National Electrical Code.

2.7 El técnico electricista debe estar certificado. Junto con la oferta se deben presentar los atestados.

2.8 Se construirá pared liviana para separar ambos recintos, oficina y sala de reunión, esta pared debe contener dentro de su interior Lana de fibra de vidrio con aislante en ambos lados para evitar el paso de ondas sonoras.

2.9 Una vez nivelado y repellado el contrapiso, colocada la tapa del tanque y repelladas las paredes existentes, se instalará el piso cerámico, así mismo se completará el acabado final de la rampa.

2.10 Una vez terminada la colocación del piso se iniciará la colocación de la pared divisoria, fijando el canal inferior con cinta adherible doble de 3M, disminuyendo el uso de tornillo y espander, lo ideal sería colocarlos en las sisas de la cerámica.

2.11 Una vez empastada y lijada las paredes se procede a pintar paredes existentes y parece liviana, ambas con dos manos de pintura.

2.12 Terminado el acabado de las paredes se procederá, a instalar puertas, ventanas y cielos, y se pintará nuevamente ambos recintos con la última mano de pintura.

2.13 Instalación de aproximadamente 33m² de porcelanato en piso. Se debe tomar en consideración adquirir el piso similar o superior al código 9717 G. Ansley café 24x95 (no rectificado), distribuido en Costa Rica por la empresa Ramstack Int. Corporation S.A. Considerar el trazado a partir del centro hacia los costados.

2.14 Una vez aprobado el acabado el contratista debe instalar tapas de tomas, apagadores y mobiliario. (los acabados serán inspeccionados con lampara fluorescente).

2.15 Todos los acabados deben ser aceptados por el director del proyecto y la inspección.

2.16 Se solicitarán muestras de acabados, pinturas, herrajes, y cualquier otro elemento a definir por la inspección.

2.17 No se permite el uso de clavos de impacto dentro del recinto a remodelar.

2.18 La calidad y condición de los materiales medida y condición se encuentran en planos.



FORMULARIO N°1
CUADRO DE COTIZACIÓN

PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN RESTRINGIDO N° CORBANA-PGBS-PCR-006-2023
CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES (PROYECTO LLAVE EN MANO) PARA LA REMODELACIÓN
DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS, OFICINAS CENTRALES DE CORBANA S.A., ZAPOTE, SAN JOSÉ

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD GLOBAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Obras Preliminares			
2	Puertas Principales			
3	Puerta secundaria			
4	Ventanería			
5	Reparación piso y paredes			
6	Pared Divisoria			
7	Pintura general			
8	Piso cerámico			
9	Cielo Suspendido			
10	Sistema Eléctrico			
			SUBTOTAL #1	
11	Mobiliario			
12	Estación de trabajo			
13	Credenzas			
14	Mesa Reuniones			
			SUBTOTAL #2	
15	Mano de obra			
			SUBTOTAL #3	
			SUBTOTAL #1, 2 Y 3	
			13% IVA	
			TOTAL	

La vigencia de esta oferta es de: _____ días naturales, a partir de la fecha de apertura de ofertas.

PERSONA O EMPRESA OFERENTE: _____

Firma del Participante o Representante _____
legal:

(La autenticación no será requerida cuando el documento se suscriba mediante firma digital)

Autenticación de firmas: Doy fe de que la firma que consta en este documento fue estampada en mi presencia.

Lugar: _____ Fecha: __/__/____



FORMULARIO N°2

INFORMACIÓN DEL OFERENTE

, ____ de _____ del 2023

Señores
Corporación Bananera Nacional S.A.

Estimados señores:

Por este medio brindo la información de resumen en mi condición de oferente:

Nombre o razón social del oferente: _____

Cédula física o jurídica del oferente: _____

Tel: _____ Fax: _____ Dirección Postal: _____

Correo electrónico para notificaciones: _____

Provincia: _____ Cantón: _____ Distrito: _____

Dirección (domicilio exacto): _____

Nombre del apoderado: _____

Cédula de identidad del apoderado: _____

Cargo que ocupa en la empresa: _____

Firma del participante o _____

Representante legal:

(La autenticación no será requerida cuando el documento se suscriba mediante firma digital)

Autenticación de firmas: Doy fe de que la firma que consta en este documento fue estampada en mi presencia. Lugar: _____ Fecha: __/__/__

Licenciado(a): _____ Carné: _____



FORMULARIO N°3
INFORMACIÓN DE REFERENCIAS DE PROYECTOS

PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN RESTRINGIDO N° CORBANA-PGBS-PCR-006-2023
CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES (PROYECTO LLAVE EN MANO) PARA LA REMODELACIÓN
DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS, OFICINAS CENTRALES DE CORBANA S.A., ZAPOTE, SAN JOSÉ

NOMBRE CLIENTE	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

PERSONA O EMPRESA OFERENTE: _____

Firma del Participante o Representante legal: _____

(La autenticación no será requerida cuando el documento se suscriba mediante firma digital)

Autenticación de firmas: Doy fe de que la firma que consta en este documento fue estampada en mi presencia. Lugar: _____ Fecha: __/__/__